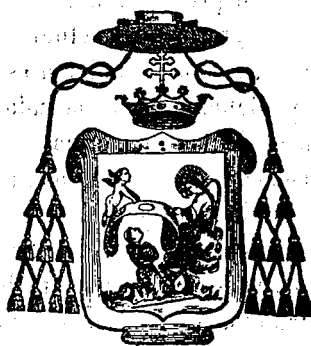


SE SUSCRIBE EN TOLEDO, LIBRERIA DE FANDO.

SE PUBLICA TODOS LOS SÁBADOS.

Este Boletín está dedicado á la circulacion de las comunicaciones oficiales del Arzobispado, y demás que convenga al interés del Clero.



Los señores eclesiásticos que no le reciban á tiempo, harán la reclamacion dentro del término de 20 días, pasados los cuales no será atendida.

## BOLETIN ECLESIASTICO

DEL

# ARZOBISPADO DE TOLEDO.

Insertamos á continuacion las consoladoras comunicaciones oficiales, cuyo objeto en extremo plausible espresan las mismas de un modo tan sentido y satisfactorio.

### ARZOBISPADO DE TOLEDO.

Muy grata nos ha sido la comunicacion de V. S. fecha de ayer por la que se sirve participarnos haberse cantado solemnemente en la mañana de dicho dia en esa nuestra Iglesia Primada el *Te Deum* en accion de gracias al Todopoderoso por la desaparicion de la ominosa enfermedad epidémica que affligia á esa capital, y celebrádose una Misa solemne á la Santísima Virgen del Sagrario, segun que lo teniamos prevenido á nuestro Cabildo Primado, con asistencia del V. Cabildo de Sres. Curas y Beneficiados y del Clero secular y regular conforme á la práctica observada en semejantes casos.

Sumamente complacido de que haya desaparecido de esa nuestra amada ciudad tan funesta calamidad, no lo estamos menos por la exactitud y puntualidad con que nuestro Cabildo y V. S. han cumplido respectivamente cuanto tuvimos á bien ordenar para la práctica de las rogativas públicas, para la mejor asistencia espiritual de los enfermos y celebracion de la correspondiente accion de gracias á Dios y á su Madre Santísima; cuyo ejemplar comportamiento fué secundado por los Párrocos, Ecénomos, Beneficiados, Tenientes de las parroquias y Capellanes de los hospitales, quienes firmes en sus puestos durante la invasion

colérica, llenaron debidamente sus respectivas obligaciones; por lo que debemos dar, y de hecho damos, gracias á tan respetables Sacerdotes, haciéndoselo V. S. saber así, y disponiendo se inserten en el Boletín eclesiástico las adjuntas copias de la comunicacion de ayer de nuestro Cabildo, la citada de V. S. con igual fecha, y anuncio impreso del celosísimo Sr. Gobernador civil de esa provincia, á fin de que sepan todos nuestros sentimientos de gratitud y del aprecio de que nos hallamos poseidos hácia nuestro Cabildo y Clero todo de esa capital, y la justicia con que consideramos digna de los mayores elogios la solicitud de las autoridades civiles y funcionarios públicos de la misma, como tambien la religiosa conducta de ese honradísimo vecindario, que confiamos proseguirá dando pruebas como hasta aquí de sus cristianos sentimientos, obligando, digámoslo así, al Señor con sus buenas obras á que continúe siendo propicio alejando para siempre de esa nuestra amada ciudad una epidemia tan mortífera, y concediéndoles otros beneficios á que les hará acreedores la pureza de sus conciencias. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 1.º de Octubre de 1860.—Fr. Cirilo Cardenal Arzobispo de Toledo.—Sr. Vicario general de nuestro Arzobispado en Toledo.

«Secretaría de Cámara y Gobierno del Arzobispado de Toledo.—Vicaría general eclesiástica del Arzobispado de Toledo.—Emmo. Sr.—En esta mañana se ha cantado en vuestra Santa Iglesia Primada un solemne *Te Deum* en accion de gracias al Todopoderoso por haber cesado la epidemia del

cólera que ha afligido á esta ciudad, llevándose procesionalmente la Imágen de Ntra. Sra. del Sagrario por el ámbito de la misma Santa Iglesia, y con la asistencia del V. Cabildo de Curas y Beneficiados, Clero secular y regular y cruces de las parroquias segun la práctica que se ha observado en otros casos. Acto seguido se ha celebrado una Misa solemne de Ntra. Sra. segun los piadosos deseos que V. Ema. tenia manifestado á vuestro Cabildo Catedral. Asimismo se ha cantado un solemne *Te Deum* en las Iglesias de los conventos de Religiosas á virtud de la circular que he dirigido á las Preladas en cumplimiento de lo que V. Ema. me tenia prevenido en su respetable comunicacion de 11 del que espira. Al participarlo á V. Ema. cumulo el grato deber de manifestarle que los Párrocos, Eónomos, Beneficiados, Tenientes de las parroquias y Capellanes de los hospitales se han mantenido firmes en sus puestos durante la invasion de la horrorosa y mortífera enfermedad, y todos ellos han llenado cumplidamente sus respectivas obligaciones. Al propio tiempo acompaño á V. Ema. un ejemplar impreso del anuncio que con tan fausto motivo se ha fijado en los sitios públicos de esta ciudad, en el que este celoso y activo Sr. Gobernador civil hace justa y especial mencion del piadoso celo de V. Ema. — Lo que tengo el honor de comunicar á V. Ema. para su inteligencia, satisfaccion y demas efectos oportunos. Dios guarde á V. Ema. muchos años. Toledo 30 de Setiembre de 1860. — Emmo. Sr. — Tomás Recio Escudero. — Excmo. Emmo. y Rmo. Sr. Cardenal Arzobispo de Toledo, Primado de las Españas. — Madrid. — Es copia. — Francisco de P. Moreno, Vicesecretario.

Secretaría de Cámara y Gobierno del Arzobispado de Toledo. — Cabildo primado de Toledo. — Emmo. Sr. — El viernes próximo pasado se presentó al Sr. Presidente de este Cabildo una Comision del Ilmo. Ayuntamiento de esta capital, compuesta del Sr. Alcalde y sus tres Sres. Tenientes á participarle que el Sr. Gobernador civil de la provincia, oida la Junta de Sanidad, habia dispuesto que hoy domingo se cantase solemne *Te Deum* y Misa á Ntra. Sra. con lo demas que el Cabildo estimase con arreglo á sus prácticas, si lo tenia por conveniente; para tributar las debidas gracias al Todopoderoso que se ha dignado oír nuestras súplicas levantando el terrible azote del cólera-morbo que afligia á esta ciudad. El Cabildo reunido *ad statim* como estuviera autorizado por

V. Ema. por su previsora comunicacion del 11 del actual, acordó se manifestase á la espresada Comision estaba muy conforme en que se verificase la indicada funcion religiosa en el mencionado dia y que tendria lugar en la forma siguiente: A las nueve y media de su mañana ir procesionalmente por la milagrosa Imágen de Nuestra Sra. del Sagrario en su capilla, llevándola con toda solemnidad por el ámbito de esta Santa Iglesia, haciendo las estaciones de costumbre, concluyendo la procesion con el *Te Deum*, colocada entre coros cantar la Misa de Ntra. Sra. con las oraciones de práctica en casos análogos, y concluida volver la Sagrada Imágen procesionalmente á su capilla. Todo se ha ejecutado exactamente con asistencia de las Autoridades civiles y militares con sus dependencias y un inmenso pueblo que llenaba las espaciosas naves de este grandioso templo. Adjunto remitimos á V. Ema. un ejemplar de las papeletas de invitacion que ha repartido el celosísimo Sr. Gobernador civil de la provincia en que hace especial mencion de V. Ema. Nuestro Señor guarde la vida de V. Ema. muchos años. Toledo 30 de Setiembre de 1860. — Emmo. Sr. — Besan las manos de V. Ema. sus servidores y mas humildes Capellanes. — José Maza. — Domingo Sanchez Gijon. — De acuerdo de los Excmos. Sres. Dean y Cabildo de la Sta. Iglesia de Toledo, Primado de las Españas. — Tomás Fernandez, Secretario. — Emmo. Sr. Cardenal Arzobispo de esta diócesis. — Es copia. — Francisco de P. Moreno, Vicesecretario.

Gobierno de la provincia de Toledo. — La epidemia cólerica, que tan funesta influencia ejercia en la salud pública de esta capital, ha desaparecido ya, segun declaracion que hizo ayer la celosa Junta Provincial de Sanidad.

La Divina Providencia, que nunca desoye los ruegos sinceros del dolor y la desgracia, ha querido mitigar nuestra afliccion haciendo cesar los terribles efectos de tan mortífera enfermedad.

Por ello, e interpretando fielmente los sentimientos religiosos de los honrados habitantes de esta ciudad, he dispuesto que el domingo próximo á las nueve y media de su mañana, se cante un solemne *Te Deum* en la Santa Iglesia Primada en accion de gracias al Todopoderoso, por tan insignificante beneficio de su Divina clemencia. El Ilustrísimo Ayuntamiento, de acuerdo con la Autoridad eclesiástica, dispondrá lo conveniente al efecto. Al tener la grata satisfaccion de anunciar al

público la celebracion de este acto religioso, por motivo tan importante, es deber mio tributar las mas espresivas gracias á la Ilma. Corporacion Municipal y su celosísimo Alcalde, que tanto se ha distinguido en las críticas y azarosas circunstancias pasadas, no menos que á la muy digna Junta Provincial de Sanidad y á los Sres. Facultativos, cuya inteligente y esmerada asistencia ha contribuido en gran manera á neutralizar los funestos efectos de la epidemia. Dignas son tambien de elogio, y lo consigno así con mucho gusto, todas las demás Autoridades y funcionarios públicos civiles, militares, eclesiásticos y judiciales, que firmes en sus puestos, han llenado con todo celo sus respectivos deberes en beneficio de la poblacion entera.

Debo tambien hacer especial mencion del celo piadoso del Emmo. Sr. Cardenal Arzobispo de la diócesis, que espontáneamente ha facilitado recursos al Ilmo. Ayuntamiento y á varias asociaciones benéficas para ocurrir á las necesidades de situacion tan angustiosa.

El Gobierno de S. M. la Reina (Q. D. G.), que ha mostrado gran solicitud en favor de la poblacion y de la provincia toda, con ocasion de la enfermedad epidémica que se ha desarrollado en ella, sabrá con satisfaccion las grandes pruebas de humanitaria abnegacion con que tantos funcionarios, corporaciones y personas particulares se han distinguido. — Toledo 28 de Setiembre de 1860. — Pedro Celestino Argüelles.

## VICARÍA GENERAL ECLESIASTICA

DEL ARZOBISPADO DE TOLEDO.

El Visitador de la renta del papel sellado de esta provincia D. José Pedraza, con fecha 29 de Setiembre último, me dice lo que sigue:

«A fin de poder cumplir lo que previene la regla 3.<sup>a</sup> de la circular de 24 de Marzo del año último, le ruego se sirva pasar las órdenes oportunas á las parroquias de esta capital y provincia para que reconociéndome los Sres. Párrocos de las mismas, puedan facilitarme los libros que tienen á su cargo para que sean objeto de la visita.»

Lo que se inserta en el Boletín eclesiástico de este Arzobispado para que llegue á noticia de los Párrocos de esta capital y de los pueblos de su provincia correspondientes al Arzobispado, y faciliten al espresado Visitador los libros que tienen á su cargo para el objeto que se propone. To-

ledo 3 de Octubre de 1860. — Tomás Recio Escudero.

## BASES

para el establecimiento del Jubileo Circular de las 40 horas en esta Diócesis de Búrgos. (1)

1.<sup>a</sup> Desde el dia 1.<sup>o</sup> de Enero del próximo año de 1861 se establecerá en las Iglesias de este Arzobispado la oracion continua á Nuestro Divino Señor Sacramentado, espuesto á la veneracion de los fieles por medio del Jubileo Circular llamado de las 40 horas.

2.<sup>a</sup> A este fin se distinguirán en 100 turnos los dias del año, excepto el 28 y 29 de Marzo, que son Jueves y Viernes Santo, en que se suspende el Jubileo, debiendo ser espuesto de nuevo el Señor el Sábado Santo despues de la Gloria.

3.<sup>a</sup> Los Sres. Párrocos, y demas encargados de las Iglesias donde está el Jubileo, procurarán fijar la hora de manifestar y ocultar á su Divina Majestad, de tal manera que se completen en cada turno las 40 horas de manifesto.

4.<sup>a</sup> Los turnos se concederán á peticion de los Párrocos, ó de las Superiores de las Comunidades Religiosas, quienes para pedirlos deberán dirigirse á la Secretaria de Cámara antes del 31 del próximo mes de Octubre. Se espresará el número de orden que corresponde al turno elegido y los dias que este comprende.

5.<sup>a</sup> A fin de que puedan cubrirse todos los turnos del año, sin lo cual no seria posible dar principio á esta devocion, se recomienda á los Curas de las parroquias de mayor vecindario en la diócesis, y á los de los Arciprestazgos de clima mas templado, que tomen turno en los meses de invierno, dejando los de verano para los países mas destemplados y en donde mas abundan las nieves.

6.<sup>a</sup> Siendo muy posible que un mismo turno sea pedido por dos ó mas Iglesias, y que no sea dable concederlo á todas, convendrá que despues de señalado un turno en primer lugar, se ponga á falta de este un segundo, tercero y cuarto, y mejor aun, que ademas se señale una época del año dentro de la cual se deje á eleccion del Prelado su designacion; pues de otro modo es muy fácil que algunas Iglesias se queden sin figurar en la lista del Jubileo.

(1) Véase el número anterior.

7.ª Las funciones del Jubileo se han de hacer sin gravámen alguno de las Fábricas parroquiales. Sus gastos los sufragarán los Ayuntamientos, las Hermandades ó los feligreses que hacen el pedido de turno por conducto del Párroco, ó algun particular cuyo nombre se pondrá en la lista general, que se publicará todos los años. Estos gastos consisten principalmente en el de la cera, de la que deberá procurarse haya siquiera diez y ocho luces constantemente ardiendo delante del Santísimo Sacramento, y cuando ménos dos hachas que tengan en la mano dos fieles, que sin interrupcion deben estar adorando.

8.ª Convendrá que todos los dias de Jubileo haya Misa cantada y ademas Sermon, bien por la mañana, bien por la tarde, ó á lo ménos en uno de los dias del turno. Si las limosnas recolectadas no alcanzaren á sufragar estos gastos, se recomienda á los Sres. Sacerdotes cedan en favor de tan privilegiados cultos los derechos que pudieran corresponderles.

9.ª Los Párrocos despues de leidas á sus feligreses las bases anteriores, y la pastoral que las precede, les propondrán si quieren tomar un turno en los términos que van indicados. Donde hubiere establecida Hermandad Sacramental procederán de acuerdo con esta.

Si un individuo solo de conocida piedad y de suficientes posibles, se ofreciere á costear un turno, admitirán su oferta. Podrán tambien concertarse entre sí varios pueblos, por ejemplo, los que formen una conferencia, para tomar reunidos un turno de Jubileo: turno que un año podrá estar en un pueblo de la conferencia, y otro en otro, si bien procurando siempre elegir los templos mas capaces, por la mucha afluencia de gente que debe suponerse acudir á estos cultos. Este medio de Jubileo por conferencias, es el que con especialidad se recomienda á los Párrocos; pues sobre la mayor facilidad que ofrece para su ejecucion, contribuirá poderosamente á estrechar entre sí los ánimos de los vecinos de pueblos limítrofes, á veces lastimosamente divididos por cuestiones insignificantes. Los Párrocos de la Conferencia, y aun los de las comarcas, cuidarán de ser muy asíduos al confesonario, á fin de procurar que en estos dias reciban la Sagrada Comunion el mayor número de fieles posible, y ganen de esta suerte las innumerables indulgencias concedidas á estos sagrados cultos.

10. Por último, los Párrocos en cuya feligresia existan Comunidades Religiosas entregarán á estas un ejemplar de este Boletin, que al efecto

se les remitirá, y las invitarán á que directamente se entiendan con esta Secretaria.

### HABILITACION DE LAS CLASES ECLESIASTICAS DE LA PROVINCIA DE ALBACETE.

Desde el dia de hoy queda abierto el pago á las clases eclesiásticas de esta provincia de la mensualidad de Setiembre último, y lo pongo en conocimiento de los partícipes, para que inmediatamente procuren hacer efectivo el cobro en la forma acostumbrada. Albacete 1.º de Octubre de 1860.—El Habilitado, Pablo Medina, Presbítero.

## ANUNCIOS.

Hallándose vacante una de las plazas de Teniente de la parroquial de Almáden del Azogue, se necesita un Sacerdote que la desempeñe, teniendo las licencias oportunas del Ordinario, entrando por semanas con el otro Teniente: la asignacion es la que paga el Gobierno á los Tenientes, además tendrá una misa de punto de 9 rs. los dias de precepto, las de los entierros y bodas, y si es predicador los sermones que haya en el año que le producirán unos 1000 rs. con otros emolumentos: las solicitudes al Sr. Cura propio de dicha parroquial y Arcipreste del partido judicial, Don Francisco de Paula Valencia y Rivera, hasta el 30 del actual.

## SALVE

A MARIA SANTISIMA

## DEL SAGRARIO,

que se venera en esta ciudad;

POR D. MIGUEL DE CERVILLA Y SOLER.

Se halla de venta á nueve cuartos ejemplar en el despacho de esta imprenta, Ancha 31, cuyo producto destina su autor en beneficio de la Virgen Santísima.

Se remite por el correo franco de porte mandando cuatro sellos del franqueo de cuatro cuartos y mandando ocho se remiten tres ejemplares.

Editor, D. Severiano Lopez Fando.

TOLEDO:—1860.

IMPRENTA DEL NISMO, ANCHA, 31, Y NUNCIO VIEJO, 11.